

LÍNEA IVF MICROCRÉDITOS PARA AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS

Objetivo

Apoyar financieramente a autónomos y microempresas en la consolidación y crecimiento de sus proyectos empresariales, propiciando con ello la creación de empleo y el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios y requisitos de los proyectos

- Podrán solicitar esta financiación autónomos y microempresas que tengan su sede social y establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana.
- Quedan excluidas las solicitudes presentadas por autónomos y/o empresas cuya actividad se enmarque en los sectores inmobiliario y financiero.
- El solicitante debe acreditar estar al corriente de sus obligaciones de carácter fiscal y tributario y no presentar impagos en los principales registros.
- Deberá quedar acreditada la condición de autónomo o la consignación de algún trabajador en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1).
- El solicitante deberá aportar la documentación que acredite la aprobación de un aval emitido por una entidad bancaria o SGR que cubra, en caso de impago, el 100% del principal de la operación más los intereses ordinarios.
- En el supuesto de microempresas, presentar un patrimonio neto y resultado positivo en el último ejercicio. Dicha limitación no se tomará en consideración para empresas de nueva creación de hasta 2 años de antigüedad, en cuyo caso, se requerirá de una aportación mínima de recursos propios del 20% del coste del proyecto a financiar.

Condiciones del préstamo

- La financiación del IVF en esta línea se instrumenta a través de préstamos ordinarios a tipo de interés fijo con cuotas constantes de principal e intereses.
- Además, los préstamos deberán estar garantizados con aval de una entidad bancaria o SGR.
- Condiciones económicas de la operación:
 - Importe: Entre 12.000 euros y 25.000 euros.
 - Plazo: 5 años.
 - Carencia: 1 año, incluido en el plazo de la operación.
 - Tipo de interés: Tipo fijo del 2,5% durante toda la vida de la operación⁽¹⁾
 - Otras Comisiones o gastos: la entidad bancaria o SGR podrá cobrar una comisión de estudio de la operación de hasta el 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, en caso de aval de la SGR, ésta podrá cobrar hasta el 4% sobre el importe avalado en concepto de cuota social mutualista la cual será reintegrada en el momento de cancelación del aval una vez liquidada la operación.
 - Comisión por cancelación anticipada: Exenta.
 - Garantías: la entidad bancaria o SGR realizará un análisis de cada solicitud y, en función de la viabilidad del proyecto y la solvencia del solicitante, determinará las garantías a aportar por la empresa.

(1) A dicho coste habrá que añadir el coste del aval, orientativamente un 1,5%-2% adicional.

Costes financieros

Adquisición de activos productivos y necesidades de circulante.

A título indicativo, no limitativo:

- Compra de maquinaria, instalaciones y mobiliario.
- Reformas y acondicionamiento de instalaciones.
- Servicios externos de consultoría y asistencia técnica para nuevos desarrollos de productos o servicios.
- Servicios de asesoramiento en la elaboración del Plan de viabilidad de la actividad.
- Coste actualizado del aval de la entidad de crédito o SGR, así como en su caso, las cuotas sociales a la SGR.

No se podrá destinar la financiación a reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.

En ningún caso se considerará gasto financiable el IVA, salvo en casos de exención acreditada.